

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

9305*Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 9 Transferencia de crédito Ayuntamiento de sa Pobra*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 9 de transferencia de crédito que no afectan bajas y altas de créditos de personal, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4311	22699-04	Feria de oportunidades	3.500,00	-1.700,00	1.800,00
3380	22699-01	Fiestas populares	200.000,00	-23.300,00	176.700,00
3380	22699-03	Cena colaboradores	3.000,00	-3.000,00	0,00
3380	20000-01	Alquiler terrenos fiestas	2.000,00	-2.000,00	0,00
4311	22699-03	Fira de sa patata	17.000,00	-8.000,00	9.000,00
3210	68100-02	Mejora dotación escuela	15.000,00	+10.000,00	25.000,00
3420	21200-01	Conservación, mantenimiento instalaciones deportivas	50.000,00	+10.000,00	60.000,00
1522	21200-01	Conservación y mantenimiento centros educativos	50.000,00	+10.000,00	60.000,00
3110	22701-01	Servicios de prevención salud y riesgos laborales	6.500,00	+6.000,00	12.500,00
3110	22706-01	Servicios de desratización y fumigación	8.200,00	+2.000,00	10.200,00
		TOTAL	355.200,00	0,00	355.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sa Pobra, 2 de octubre de 2020

El alcalde-presidente
Llorenç Gelabert Crespí

